



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **000152** DE 1.9

( - 2-5 SEP 2006 )

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 2053 de 2003, 171 de 05 de febrero de 2001, y

**CONSIDERANDO :**

Que el señor JOSE DE JESUS CARDOZO OLIVEROS, en su condición de Representante Legal (E), de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO", a través de documentación radicada bajo No. 2903 de 27 de junio de 2006, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima el cambio de grupo de vehículos del grupo A al B, conforme al Decreto 171 de 2001.

Que la Dirección Territorial Tolima, mediante oficio MT-0473-2-001311 del 24 de agosto de 2006, requiere a la empresa "COOTRALIBANO", con el fin de que se precise la ruta autorizada en la que se dará el cambio de grupo de (3) vehículos del Grupo A por dos (2) vehículos del grupo B.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO", mediante radicado No. 3924 del 28 de agosto de 2006, comunica a ésta Dirección Territorial, que el cambio de grupo solicitado es en la ruta autorizada IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO", está legalmente habilitada para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera, mediante resolución No. 000417 de diciembre 12 de 2001.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO", tiene autorizada la ruta IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, mediante resolución No. 00726 de febrero 07 de 1992, emanada del extinto NTRA, la cual cuenta con reestructuración de horarios otorgada mediante acto administrativo No. 00409 del 22 de noviembre de 2001 y con las siguientes características :

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUÉ - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**.

- 2 -

Saliendo de Ibagué	05:00-05:30-06:00-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-15:00-15:30-16:00-17:00-17:30-18:00
Saliendo de Villahermosa	05:00-05:30-06:00-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-15:00-15:30-16:00-17:00-17:30-18:00

Características del servicio : Frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico, Clase de vehículo: Grupo A.

Que mediante resolución No. 00094 del 09 de junio de 2006, se unifico la capacidad transportadora a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, así :

<b>CLASE DE VEHICULO</b>	<b>MINIMA</b>	<b>MAXIMA</b>
<b>GRUPO A</b>		
Automóviles	14	17
Camperos	20	25
<b>GRUPO B</b>		
Microbús	1	2

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, asigno la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio con los siguientes grupos :

<b>GRUPO A</b>	4 A 9 Pasajeros
<b>GRUPO B</b>	10 A 19 Pasajeros
<b>GRUPO C</b>	Más de 19 Pasajeros

Que el mismo artículo establece que para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta se tendrá en cuenta en cuenta la siguiente equivalencia del Grupo A al B o del B al C tres (3) por dos (2).

Que mediante estudio técnico No. 019 del 18 de septiembre de 2006, la funcionaria Consuelo Bonilla Suarez , de la Coordinación de Pasajeros, evaluó la solicitud de cambio de grupo a la empresa **COOTRALIBANO LTDA.**, determinando que es viable autorizar el cambio de grupo para servir la ruta autorizada, la cual quedará de la siguiente manera :

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**.

- 3 -

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
<b>GRUPO A</b>		
Automóvil – Campero	32	39
<b>GRUPO B</b>		
Microbús	3	4

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE – VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO LTDA.**, "**COOTRALIBANO LTDA**", del Grupo A al Grupo B, la cual quedará así :

Saliendo de Ibagué	05:00-05:30-06:00-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-15:00-15:30-16:00-17:00-17:30-18:00
Saliendo de Villahermosa	05:00-05:30-06:00-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-15:00-15:30-16:00-17:00-17:30-18:00

Características del servicio : Frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico, Clase de vehículo: Grupo B.

**ARTICULO SEGUNDO :** Fijar la siguiente capacidad transportadora a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO LTDA.**, "**COOTRALIBANO LTDA**", para servir la ruta, horarios y nivel de servicio autorizado :

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
<b>GRUPO A</b>		
Automóvil – Campero	32	39
<b>GRUPO B</b>		
Microbús	3	4

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehiculos autorizados en la ruta IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."**.

- 4 -

**ARTICULO TERCERO** : Derogar los demás actos administrativos en la parte pertinente y que sean contrarios a lo dispuesto mediante el presente proveído.

**ARTICULO CUARTO** : Contra la presente disposición proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tollma y en subsidio de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, con las formalidades contempladas en el C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los ...

**25 SEP 2006**

  
**AMPARO MORENO SUAREZ**  
Directora Territorial Tollma

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth Zabala Bahamón 22-09-2008

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta IBAGUE - VILLAHERMOSA Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL LIBANO "COOTRALIBANO LTDA."

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

llegue. 02 de Octubre de 2006

ARTICULO TERCERO: Levantar los demás actos administrativos en la parte que se refieren a los recursos de amparo y de habeas corpus que se presentaron contra el presente proveído.

*Representante Legal (E) J. de Jesús Parraza Olivares*

ARTICULO CUARTO: Contra la presente disposición proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y en subsidio de Apelación ante la Dirección de Transportes y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación con el fin de interponerlos en el C.C.A.

*Remover a términos de ejecución.*

NOTIFICASE Y CUMPLASE

*J. Moreno*

Dada en Ibagué, a los 02 días del mes de Octubre de 2006.

*Luz Yaneeth Zabala Bahamón*

AMPARO MORENO SUAREZ  
Directora Territorial Tolima